



Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado : MAYERLY MENDOZA PARDO Y OTROS
Apoderado Dte : DR. JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES
Radicado : 683852042001-2019 - 00022

Pasa al Despacho de la señora juez las presentes diligencias.

Landázuri, 9 de junio de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Nueve de junio de Dos Mil Veintiuno

Se incorpora al expediente la constancia de citación para notificación personal y notificación por aviso de los demandados **MAYARLE MENDOZA PARDO Y CARLOS ARNULFO MOGOLLON NIEVES**. No obstante, se advierte que la notificación del demandado BENJAMIN MOGOLLON ROMERO no se ha perfeccionado en la forma dispuesta en el artículo 292 del C.G.P. como quiera que solo se ha materializado la citación (artículo 291 ibídem). Por lo tanto se requiere a la parte actora a fin de que se sirva realizar su carga procesal frente a la notificación por aviso del demandado **BENJAMIN MOGOLLON ROMERO**.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 10
DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Carr

Secretaria

, Email